



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO REGIONAL N° 387-2017-GRJ/CR**

2352006
1608592

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 03-2017-GRJ-CR/CPECyDS, Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, mediante escrito la señora Widy Estela Zuñiga Gómez, presenta al Pleno del Consejo a la queja interpuesta ante la DREJ, por Abuso de Autoridad, despido arbitrario y suspensión de haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de la plaza para acompañante pedagógico en Inglés de la D.R.E.J., con Oficio N° 541-2017-GRJ-CR/SE, se remite el Acuerdo Regional N°238-2017-GRJ/CR, de fecha 20 de junio la Consejera Delegada, remite todos los actuados a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, con la finalidad que emita el informe correspondiente y con Oficio N° 681-2017-GRJ-CR/SE, solicitando información al Director Regional de Educación;

Que, el Informe N° 03-2017-GRJ-CR/CPECyDS presentado por la comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, sobre informe sobre queja por abuso de autoridad, despido arbitrario, suspensión de haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de la plaza para acompañamiento pedagógico en Inglés en la DREJ, señalando lo siguiente: Que, la profesora Widy Zuñiga Gómez, presenta Queja por Abuso de Autoridad, despido arbitrario, suspensión de haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de plaza para acompañamiento pedagógico en inglés de la DREJ, manifestado que el Director de la Dirección de gestión pedagógico D.G.P(Arturo Noe Cochaci Trujillo) la especialista en educación secundaria inglés (Mariella Mescua Coicca) el Coordinador de jornada escolar completa J.E.C. (Alex Espinal López) , cometieron actos irregulares como realizando la limitación de contrato de trabajo por un supuesto abandono de trabajo;

Que, de los hechos advertidos en el informe, la Comisión solicitó con Oficio 681-2017-GRJ-CR/SE, al Director Regional de Educación informe y descargo a lo vertido por la Profesora Widy Estela Zuñiga Gómez, el cual hasta la fecha omito en contestar dicho pedido por ello, esta comisión en mérito al Oficio N°0431-2017-DP/OD-JUNIN/AAEE, y al Oficio N°0725-2017-DP/OD-JUNIN/AAEE, que señala que "1.-Que, su despacho, proceda conforme a la normatividad vigente y tome las medidas y acciones pertinente y conforme a las facultades proceda a dar por concluido el contrato CAS a favor de la ciudadana, Natalia Isabel Rivera Gómez" 2.- Que, su despacho, en cumplimiento de la normatividad vigente cumpla con hacer de conocimiento y remitir el Curriculum

[Handwritten signature]
 Lic. Widy Estela Zuñiga Gómez
 Consejera Regional
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

vitae presentado a la DREJ por la ciudadana Natalia Rivero Gómez, (Registrado como Expe.19742284) para postular a la convocatoria CAS 006-2017, acompañante para la enseñanza de inglés así como lo comunicado por el ICPNA al Ministerio Público, a efectos que proceda conforme a la facultades e inicie la investigación penal correspondiente. 3.- adoptar, conforme atribuciones, las medidas que posibiliten el inicio del proceso administrativo disciplinarios a los funcionarios y/o servidores que habiendo tomado conocimiento, de los extremos del reclamo presentado por la ciudadana Widy Zuñiga Gómez (exp 202883), en el que se advierte la posibilidad de que el certificado presentado por la Ciudadana Nataly Rivera Gómez no fue otorgada por el ICPNA, no realizaron Control posterior, a efectos de imponerse la sanción correspondiente que el caso amerite;

Que, se advierte que la Defensoría advierte de actos irregulares por ello se debió tomar las medidas pertinentes a fin de que los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación miembros de la Comisión evaluadora y los otros funcionarios que resulten responsables debieron de iniciar con las acciones legales correspondientes, por lo que la Comisión de Educación y Desarrollo Social emite las siguientes conclusiones: a)"Respecto a la queja realizada por la profesora Widy Zuñiga Gómez, sobre Abuso de Autoridad, despido Arbitrario, suspensión de Haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de plazas para acompañamiento pedagógico de inglés. Se advierte que del análisis realizado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura, existen irregularidades cometidas por la Comisión evaluadora para acompañantes pedagógico (ingles) recayendo en las personas de Director de la Dirección de gestión pedagógico D.G.P (Arturo Noé Cochaci Trujillo) la especialista en educación secundaria inglés (Mariella Mescua Coicca) el Coordinador de jornada escolar completa J.E.C. (Alex Espinal López), por no vigilar el adecuado proceso y ante las recomendaciones de la Oficina de Defensoría del pueblo se debió de inmediato remitir todo lo manifestado en la recomendación "2" al Ministerio Público, a efectos que se inicie las acciones legales a los responsables por la contratación de la Sra. Nataly Rivera Gómez, como acompañante pedagógico de inglés en la Merced. b)Respecto al Abuso de autoridad, se solicitó informe al Director de la DREJ, quien hasta la fecha ha omitido en realizar el descargo correspondiente por ello estaría omitiendo a sus funciones que la ley establece, sin embargo si no ha implementado las recomendaciones realizadas por la Defensoría del pueblo en el Oficio N°0725-2017-DP/OD-JUNIN/AAEE, estaría encubriendo los actos irregulares cometidos en la Dirección Regional de Educación y en su Condición de funcionario público constituye delito. C) Que, la profesora Widy Zuñiga Gómez, solicita que se dé la atención respecto al supuesto abuso de autoridad al no dejar marcar su tarjeta de ingreso, al omitir pagar sus viáticos de capacitación y que la sacaron del sistema el mes de Mayo del presente año;

Que, finalmente la Comisión en su Informe N° 03-2017-GRJ-CR/CPECyDS, realiza la siguiente Recomendación:

Primero: La comisión Recomienda que se remitan todas las copias al Ejecutivo Regional para que inicie las acciones legales correspondientes.

Segundo: Que, se remita el presente informe a la Dirección Regional de Educación Junín, con la finalidad de atender la queja de la profesora Widy Zuñiga Gómez, respecto a los pagos pendientes del mes de mayo del presente año, si correspondiera; debiendo de informar al Pleno del Consejo Regional.

Tercero.- Que, el Director Regional de Educación Junin, presente la atención y celeridad correspondiente a los procesos de convocatorias.

SECRETARÍA GENERAL
DREJ
DREJ
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SECRETARÍA GENERAL
DREJ



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cuarto.- Recomendar al Ejecutivo Regional, que, se inicie las acciones legales pertinentes al Director Regional de Educación, por omisión de sus deberes funcionales";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, el Informe N° 03-2017-GRJ-CR/CPECyDS, suscrito por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y **REMITIR** al Ejecutivo Regional para actuar conforme a las recomendaciones correspondientes.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia P. L.
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DELEGADA

Sonia P. L.
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DELEGADA